

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.:

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX S.A. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, los estados de resultado y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2021, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos, la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 17 de febrero de 2021.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionados con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la entidad; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2021, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Entidad en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 90% y para el 10% restante, la Entidad tiene planes de acción en curso.

En cumplimiento con lo señalado el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, he auditado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 de los Fondos de Inversión Colectiva, los Fondos de Capital Privado y Fideicomisos que se relacionan a continuación, que forman parte de los negocios administrados por la Entidad y que se describen en la Nota 27 a los Estados Financieros adjuntos, cuyos informes los he emitido en forma independiente, así:

a) Negocios auditados

Sin salvedades

Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado

1	85586	Fondo De Capital Privado Bancoldex Capital Fondo De Fondos
2	86956	Fondo Capital Privado Bancoldex Capital Para Emprender (compartimento)
3	101962	Compartimento Deuda Privada Pymes Colombia
4	62633	Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex 60 Moderado
5	11149	Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex

Pensionales

6	95376	Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca
7	33718	IFI Concesión Salinas Reconocimiento y Liquidación de Pensiones
8	12975	IFI En Liquidación – Pensiones
9	90075	Patrimonio Autónomo Pensiones Lotería De Medellín
10	83893	Patrimonio Autónomo Pensiones Chec 2019
11	30465	Confiar Fonpet
12	15156	Fideicomiso Álcalis de Colombia en Liquidación - Cierre

Administración de Recursos o Bienes de Naturaleza Pública

13	1027	Créditos Litigiosos Álcalis
14	11253	Encargo Fedesmeraldas
15	11230	Fideicomiso Procolombia
16	11310	Créditos Litigiosos IFI
17	12820	Fideicomiso de Administración de Contingencias IFI Concesión de Salinas
18	13017	Fideicomiso IFI En Liquidación - Reservas Probables
19	13608	Álcalis en Liquidación – Reconocimiento de Pensiones
20	35297	Fideicomiso Proimágenes - Fondo Fílmico Colombia
21	40398	Encargo Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander
22	75084	Encargo Fiduciario - Municipio de El Zulia 2017
23	77523	Encargo Fiduciario Guadalajara de Buga
24	80748	Encargo Fiduciario Convenios Interadministrativos 0177 Y 0178
25	87064	Patrimonio Autónomo Ecogas en Liquidación
26	91568	Patrimonio Autónomo UT Energía Telecomunicaciones S3 2020
27	94947	Patrimonio Autónomo Geprocol-Quinchía
28	94953	Patrimonio Autónomo Geprocol-Filadelfia
29	95777	Patrimonio Autónomo Villanteled
30	95820	Patrimonio Autónomo Socya
31	95924	Patrimonio Autónomo Enercaloto
32	97129	Encargo Fiduciario Guacarí
33	97604	Patrimonio Autónomo Riosucio
34	97611	Patrimonio Autónomo Enermarsella
35	98288	Patrimonio Autónomo Fondo Especial para Investigaciones - INS
36	99232	Encargo Fiduciario Imprenta Nacional
37	99664	Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende
38	101155	Patrimonio Autónomo Construcciones Ramirez Barón S.A.S
39	101390	Encargo Fiduciario Fondiger 2021
40	101869	Encargo Fiduciario – ESE Tomas Uribe Uribe
41	102884	Encargo Fiduciario RTVC 2021 -2022

Fideicomisos Requeridos por la Superintendencia Financiera – Requerimiento No. 2021275944-000-000 del 22 de diciembre de 2021.

42	30065	Fideicomiso Hoteles Estelar
43	78697	Patrimonio Autónomo Merqueo
44	91147	Patrimonio Autónomo de Garantía Navarro Giraldo
45	92178	Patrimonio Autónomo Fideicomiso UPME 09 – Sahagún -SMA CU -2020

Con párrafo de énfasis

Fondo de Capital Privado

46	11207	Fondo Aureos Colombia
----	-------	-----------------------

Concesión Vial – Requerido por Contrato de Fiducia

47	11210	Autopistas del Café
----	-------	---------------------

Administración de Recursos o Bienes de Naturaleza Pública

48	69166	Patrimonio Autónomo Colombia Productiva
49	69164	Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia
50	37265	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR
51	29617	Encargo Fiduciario Ministerio de Educación Nacional - Educación Superior
52	64782	Encargo Fiduciario Men No. 001184 – Todos a Aprender.
53	74485	Encargo Fiduciario Zambrano Ministerio De Vivienda
54	89896	Encargo Fiduciario Fondiger
55	95584	Encargo Fiduciario RTVC 2020 – 2021
56	100691	Patrimonio Autónomo Consorcio Agrado GBG
57	11291	Encargo Proturismo Fiscales

Fideicomisos Requeridos por la Superintendencia Financiera – Requerimiento No. 2021275944-000-000 del 22 de diciembre de 2021.

58	88553	Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento
----	-------	---

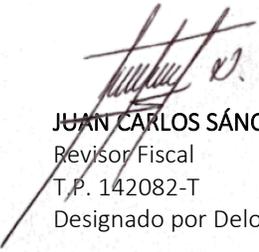
b) Negocios fiduciarios no auditados

Negocios de administración de recursos o bienes de naturaleza pública que no presentaron operaciones ni recibieron recursos al 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, no tiene cifras y no se prepararon Estados Financieros al cierre de diciembre de 2021:

59	98397	Patrimonio Autónomo Consorcio GDC Sumapaz
60	100352	Compartimento Bancóldex Capital del Fondo de Fondos

Negocios de administración de recursos o bienes de naturaleza pública que no tienen cifras al 31 de diciembre de 2021 y se encuentran en proceso de liquidación, por lo tanto, no se prepararon Estados Financieros al cierre de diciembre de 2021:

61	70628	Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca
62	71577	Encargo Fiduciario Toluviejo
63	74285	Patrimonio Autónomo Fodepvac
64	75268	Encargo Fiduciario Bolívar Valle
65	79269	Encargo Fiduciario San Lorenzo
66	88125	Patrimonio Autónomo Compañía Nacional de Constructores Eu
67	91883	Encargo Fiduciario Imprenta Nacional
68	95784	Patrimonio Autónomo Manizales Más



JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIÑO

Revisor Fiscal

T.P. 142082-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

24 de febrero de 2022.